30 52

hallen todas las cartas que fueren negoziar, así de Creenzia como para ordenar pretenziones, y se entregue a dicho Sr. D. Seuastian del Hoyo a quien esta Ciudad Vallde y Sr. Domingo Tacon da poder para todo lo mencionado en este acuerdo y firmar y obligarse en fauor de la Ciudad, que desde luego se otorga sin limitazion alguna; y para que dicho Sr. D. Seuastian del Hoyo pueda por dicho viaje esta Ciudad libra trezientos ducados en qualquiera de los efectos mas prontos; y por lo que importa la brevedad de dichos nombra a los señores Sr. D. Juan de Rivera y Sr. D. Vizente Imperial, los que de presente no los ubiera, los busquen a credito de esta Ciudad haziendo obligazion en el nombre a fauor de la persona que los diere, que seran seguros y pagados; y para todo ello y lo anexo dependiente se les da comision bastante y forma sin limitazion alguna ______

Para durante la ausencia del Sr. D. Seuastian del Hoyo, Ciudad nombra por Comisario de la casa de la Insulla al Sr. D. Martín Alvarez [illegible] para que conozca de la junta de las casas de la distribuzion ______

Proposición — El Sr. Alcalde mayor dixo que sin embargo de que reconoze que muy justificada la resoluzion que acaba de dar la Ciudad, así en lo que mira a la atenzion de ponerse a los pies de Su Mag. que mandó Dios guarde, Cavalleros Regidores y dar la enorabuena de tener al lado a Su Alteza el Serenísimo Sr. D. Juan, como en lo que toca para las combeniencias de hazer las representaziones de los partes que ha juzgado atento en la Curazion de la caxa y a padezer, ya con las grandes de hazienda presentadas y anteriores, ya con las que mejor de Reyna, ya con la turbazion de un comerzio tan dilatado que por parte de que toda la villa puede ser que tiene la misma calamidad, que como tienen inconveniente es menester acudir al remedio como mas [illegible] que la causa que para el remedio se siga